



I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
PROGRAMA HABITABILIDAD 2023



REF: Autoriza reintegro de dinero del convenio de transferencia de recursos del "Programa Habitabilidad, convocatoria 2023".

ANTUCO, 20 AGO 2025

006270

DECRETO ALCALDICIO _____ /

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N°1557, del 14.03.2024, que aprueba Convenio de transferencia de recursos para "Programa Habitabilidad convocatoria 2023".
- b) La Resolución Exenta N°786, de 07.09.2023, que aprueba Convenio de Transferencia de recursos de fecha 04.09.2023 "Programa Habitabilidad convocatoria 2023".
- c) El Artículo 12 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que prevé que las decisiones que adopten las entidades edilicias en materias como la de la especie, deben expresarse mediante Decretos Alcaldicios.
- d) En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de reintegrar saldo periodo comprendido en convenio del año 2023, entre Ministerio de Desarrollo Social y familia y la Ilustre Municipalidad de Antuco.

De acuerdo a Distribución presupuestaria aprobada por SEREMI Desarrollo Social y Familia, con un monto de \$35.869.000, se realizaron gastos por un total de \$35.868.562.- quedando un saldo de \$438 en las siguientes cuentas:

ITEM	IMPUTACION	DISTRIBUIDO	RENDIDO	REINTEGRO
Materiales de Construcción	214.05.44.001	\$20.215.266	\$20.215.265	\$ 1
Colaciones para usuarios	214.05.44.003	\$200.000	\$199.563	\$ 437
TOTAL		\$20.415.266	\$20.414.828	\$ 438



**I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
PROGRAMA HABITABILIDAD 2023**



REF: Autoriza reintegro de dinero del convenio de transferencia de recursos del "Programa Habitabilidad, convocatoria 2023".

ANTUCO, 20 AGO 2025

DECRETO ALCALDICIO 006270 /

DECRETO

1.- **AUTORICESE** el reintegro de dinero al Ministerio de Desarrollo Social que corresponde a saldos del Programa Habitabilidad, convocatoria 2023 por un monto de \$438, dicha devolución debe realizarse, a la Tesorería General de la República según se indica en el oficio Ord N 592 Mat: Informa sobre nuevo procedimiento sobre reintegro de saldos no ejecutado de fecha 26 de noviembre, enviado por Secretario Regional Ministerial De Desarrollo Social y Familia a vuestra unidad. Con el formulario N°112

2.- **IMPUTESE**, los gastos del presente Decreto de la Ilustre Municipalidad de Antuco para Reintegro al Ministerio Desarrollo Social y Familia, a través de la Tesorería general de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
ANTUCO

**CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL**



MUNICIPALIDAD
ALCALDE
ANTUCO

**SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA**

SBC/CPG/WIM/JFA/LFV/lfv

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- Dirección Adm. y Finanzas
- SEREMI Desarrollo Social y Familia
- ARCHIVO. -



**MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECC. DES. COMUNITARIO
PROGRAMA HABITABILIDAD 2023**

OF. ORD N° 000219 /

ANT. : Convenio de Transferencia Recursos
Programa Habitabilidad, convocatoria 2023

MAT. : Solicita reintegro, según detalle

ANTUCO, 20 AGO 2025

**DE: SR. LEONEL FUENTES VASQUEZ
DIRECTOR DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

**A: SRA SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDE COMUNA ANTUCO
PRESENTE**

Mediante la presente me es grato saludarle muy cordialmente y al mismo tiempo informo lo siguiente:

La Secretaría Regional Ministerial de Planificación, Región del Bio Bio, realizó Transferencias de Recursos para la ejecución Programa Habitabilidad convocatoria 2023, por la suma de \$35.869.000, según lo indica Convenio de fecha 04.09.2023, aprobado por este Ministerio a través de Resolución Exenta N°786 de fecha 07.09.2023 y por Decreto Alcaldicio N° 1557 de fecha 14.03.2024, Orden de Ingreso Municipal N° 021583 de fecha 01.03.2024.

Durante el periodo de ejecución se realizaron gastos por un total de \$35.868.562, quedando un saldo de \$438, encasillados en el siguiente ítem:

ITEM	NUMERO DE CUENTA	MONTO
Materiales de Construcción	214.05.44.001	\$ 1
Colaciones para usuarios	214.05.44.003	\$ 437
	TOTAL	\$ 438

Por lo anterior, y apelando nuevamente a su permanente disposición con este programa, solicito a usted realizar las gestiones correspondientes para hacer devolución de los dineros sobrantes, ya que la Seremi de Desarrollo Social, así lo exige para dar cierre a este convenio.

La devolución debe realizarse por un monto de \$ 438, a la Tesorería General de la Republica según se indica en el oficio Ord N 592 Mat: Informa sobre nuevo procedimiento sobre reintegro de saldos no ejecutado de fecha 26 de noviembre, enviado por Secretario Regional Ministerial De Desarrollo Social y Familia a vuestra unidad.

Dicho reintegro se realiza con el formulario N°112 de la Tesorería General de la Republica.

Lo anterior a fin de dar cumplimiento al Convenio suscrito entre ambas partes

Sin otro Particular se despide atentamente a Usted



**LEONEL FUENTES VASQUEZ
DIRECTOR DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO**

LFV/dsb.-

DISTRIBUCION

- Administración y Finanzas
- archivo